

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02954-2026-U

NAVAJAS

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 2026-301, de fecha 26 de Junio de 2026, del Ayuntamiento de Navajas por la que se aprueba definitivamente la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir una plaza de administrativo C1, vacante en la plantilla municipal, por promoción interna, mediante concurso-oposición

Habiéndose aprobado definitivamente la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal para cubrir la plaza de administrativo C1, mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, del tenor literal siguiente:

“Visto el Informe – Propuesta de resolución emitido por la Secretaría-Intervención referente a la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria de una plaza de administrativo (C1), por promoción interna, mediante concurso-oposición de este Ayuntamiento,

ANTECEDENTES DE HECHO

Documento	Fecha/n.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	07/05/2026	
Informe de Secretaría	08/05/2026	
Bases Generales de la Convocatoria	11/05/2026	* Mesa de Negociación
Informe-Propuesta de Secretaría	12/05/2026	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	12/05/2026	Decreto núm. 2026-243
Anuncio BOP	14/05/2026	BOP. núm. 58
Extracto DOGV	28/05/2026	DOGV. núm.10372
Anuncio BOE	04/06/2026	BOE. núm. 136
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional candidatos admitidos	19/06/2026	Decreto núm.2026-298
Anuncio en Tablón de Anuncios y Sede electrónica	19/06/2026	
Certificado Secretaría exposición lista Provisional candidatos	26/06/2026	
Informe - Propuesta de Secretaría aprobación de la lista definitiva de admitidos	26//06/2026	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— La Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

— El Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana aprobado por el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell.

— El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— Los artículos 21.1.g) y h), 91, 92 y 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 133, 134 y 167 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

— El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

— Los artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Y de conformidad con las bases de selección aprobadas , y del artículo 21.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO :

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
A. B.C	**7338**-G

EXCLUIDOS:

Ninguno.

SEGUNDO. Designar a las personas integrantes del Órgano Técnico de selección para el desarrollo y ejecución de las pruebas selectivas que se detallan a continuación:

MIEMBROS	IDENTIDAD
Presidente	José Alfredo Marco Escrig , funcionario de carrera Administrativo y Secretario-Interventor Ayuntamiento de Navajas
Suplente	José Miguel Torrejón Bellón , funcionario de Carrera. Administrativo y Secretario-Interventor acctal del Ayuntamiento de Altura.
Vocal	Maria Dolores Magdalena Benedito, funcionaria administrativa del Ayuntamiento de Segorbe.
Suplente	Maria José Villalba Aliaga Funcionaria técnica de la Mancomunidad del Alto Palancia.
Vocal	Esther Ferrandis Naises, Funcionaria Administrativa del Ayuntamiento de Villavieja.
Suplente	Iván Martínez Tarancón, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Villavieja.
Vocal	Santiago Fábrega Rámirez , Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Castellón.
Suplente	M.ª Soledad Meseguer Linares, Funcionaria de carrera. Técnica de la Diputación de Castellón.
Secretaria	Margarita Campos Collado, Funcionaria. Técnica Ayuntamiento de Segorbe
Suplente	Gracia M. Royo Carot. Funcionaria de Carrera. Administrativa del Ayuntamiento de Altura

TERCERO. La realización del primer ejercicio comenzará el día 08 de Julio de 2026, a las 09:00 horas, en el edificio municipal (Jubilados), primera planta, C/ San Roque 1, de Navajas, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [<http://navajas.sedelectronica.es>], la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde, de este Ayuntamiento de Navajas, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

Navajas, 26 de Junio de 2026.

El Alcalde-Presidente , Roberto Torres Miralles